FORMATO DE ESTUDIO PREVIO Código: MA-GC-F-03

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN		
Plan Anual de Adquisiciones	No. Plan de Adquisiciones	2025
Tipo de Presupuesto Asignado	Inversión	
Nombre de Proyecto o de la Necesidad que se incluyó en el Anual de Adquisiciones	**Consolidación Fuentes Alternativas de Financiamiento Público Barranquilla.**	
Código BPIN No.	2024080010041	
2. DATOS DE LA CONTRATACIÓN		
Fecha de elaboración del estudio previo: (dd/mm/aaaa)	Marzo 2025	
Nombre del funcionario que diligencia el estudio previo:	EMELITH BARRAZA BARRIOS	
Dependencia solicitante:	SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA	
Tipo de Contrato:	Prestación de servicios	Otro:

3. ELEMENTOS DEL ESTUDIO (Decreto 1082 de 2015 SECCIÓN 2. SUBSECCIÓN 1. PLANEACIÓN Artículo 2.2.1.1.2.1.1.)

3.1. **Descripción de la necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación**	Que la Constitución Política Colombiana, en su artículo 2° establece : *"Son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; (…)"* Que según los postulados del artículo 209 de la Constitución Política: *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad".* El Artículo 74 del Decreto Acordal No. 0801 de 2020 del 7 de diciembre de 2020 por el cual se adopta la estructura orgánica de la administración central del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, señala como funciones de la Secretaría Distrital de Hacienda, entre otras las siguientes: 1. *Diseñar e implementar políticas, estrategias, planes y programas de hacienda pública y de administración financiera, que coadyuven al equilibrio económico, de racionalización del gasto público y la sostenibilidad de las finanzas del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, de conformidad con la normatividad legal vigente.* 2. *Dirigir y controlar la elaboración y ejecución del presupuesto distrital en concordancia con el Plan de Desarrollo Distrital, el Plan de Inversiones, con las metas del Marco Fiscal de Mediano Plazo y la normatividad vigente.* 3. *Evaluar la realidad socioeconómica del Distrito, el comportamiento de los ingresos y egresos, así como las condiciones macroeconómicas del país para la elaboración de los instrumentos financieros que fundamentan los diferentes planes elaborados por la dependencia, de acuerdo con las disposiciones legales y normativas vigentes.* 4. *Dirigir y coordinar la obtención de recursos que garanticen el cumplimiento de las metas establecidas en el Plan de Desarrollo Distrital y lo dispuesto por la normatividad legal.* 5. *Realizar el seguimiento y proponer las acciones que garanticen el cumplimiento de los compromisos que en materia fiscal y de racionalidad en el gasto haya adquirido el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla.* El Distrito de Barranquilla mediante el **PLAN DE DESARROLLO TERRITORIAL BARRANQUILLA A OTRO NIVEL 2024-2027,** tiene como objetivo primordial impulsar el desarrollo sostenible del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, basado en la equidad social, conectividad y biodiversidad, fortaleciendo además la seguridad, la inclusión social, el enfoque de género y diferencial, así como el desarrollo social y cultural. Este plan se enfoca en la planificación integral del crecimiento económico, social, ambiental y territorial, priorizando la seguridad ciudadana y la inclusión de todos los grupos sociales, junto con la participación de la ciudadanía en la gestión pública. Además, se enfatiza en la gestión eficiente de los recursos para garantizar la sostenibilidad ambiental y se reconoce el valor del desarrollo cultural como un factor clave para la cohesión social y el bienestar colectivo, todo ello respaldado por un Modelo Integrado de Planeación y Gestión que garantice la calidad y la integridad en la prestación de servicios públicos. En este sentido, el plan de desarrollo 2024-2027 "Barranquilla a otro nivel", dentro de su componente *Administración Pública Eficiente*, (art.23) establece las líneas estratégicas y las herramientas económicas financieras, físicas, entre otras, para alcanzar los objetivos de una administración eficiente. Dentro de dicho componente se encuentra en el numeral 23.3, el programa **MEJOR INVERSIÓN PÚBLICA**, este programa tiene como objetivo impulsar el crecimiento de Barranquilla mediante el aumento de la productividad, el comercio, la fuerza laboral y la inversión. Para alcanzar este propósito, el Distrito de Barranquilla implementará una serie de medidas para recuperar y fortalecer sus ingresos, así como para mejorar la eficiencia del gasto. Entre los proyectos de este programa se encuentran los siguientes: **23.3.3. Proyecto: Consolidación de Fuentes alternativas de financiamiento Público:** El objetivo

primordial de este proyecto es optimizar la gestión de instrumentos financieros para capturar valor y acceder a recursos tanto a nivel nacional como internacional; Además, se contempla la implementación de un instrumento, como un estudio o asesoría, destinado a fortalecer el recaudo de rentas, actualmente gestionado por entidades distintas a la Gerencia de Ingresos. Esta iniciativa busca mejorar la eficiencia en la captación de recursos financieros y garantizar una gestión más integrada y efectiva de los ingresos públicos.

El Distrito de Barranquilla es el ente territorial garante del acceso a bienes y servicios en condiciones de equidad, del desarrollo social, la gestión integral del territorio, la seguridad y promoción social para el desarrollo, que facilita la inversión privada para la generación de crecimiento económico y empleo, mediante un proceso participativo de sus ciudadanos. Es un territorio reconocido a nivel nacional como pionero en la reducción de brechas sociales y económicas, competitivo, transparente, que provee bienes y servicios confiables, mejora el índice ambiental urbano, la calidad de vida de sus habitantes y construye paz, en dialogo permanente entre la ciudadanía y la administración. En los últimos años, los ingresos fiscales de la región han tenido un crecimiento promedio del 9,9%, esto se debe a las estrategias implementadas que han reforzado los niveles de recaudación de impuestos y el crecimiento de la actividad económica en la zona.

Teniendo en cuenta lo anterior, presentamos a continuación los cálculos proyectados para el período 2024– 2033 e incluidos en el marco fiscal a mediano plazo del Distrito:

CAPACIDAD DE PAGO DEL SERVICIO A LA DEUDA

Concepto	Vigencia									
	2024	2025	2026	2027	2028	2029	2030	2031	2032	2033
+ICLD del Periodo	1.591.550	1.739.147	1.856.435	1.990.898	2.134.633	2.271.163	2.414.868	2.566.575	2.728.359	2.900.367
-Gastos de Funcionamiento	420.093	444.306	499.314	532.226	561.877	596.077	635.722	674.269	711.529	754.805
-Gastos de Inversión	422.528	436.659	600.397	702.977	735.120	769.614	806.522	827.828	833.439	870.770
Plan de aportes contragarantía	1.098	1.098	1.098	1.098	1.098	1.089	1.033	977	920	864
-Servicio de la Deuda Anterior	334.568	280.532	233.404	178.560	82.339	52.797	48.353	26.017	24.046	5.703
-Servicio de la Deuda Bono	23.469	127.795	15.686	16.253	16.841	17.451	151.515	14.451	14.974	15.516
-Servicio de la Deuda Plan de	306.822	277.341	329.469	306.422	288.107	278.570	272.113	249.501	217.282	169.537
=ICLD Disponible	**82.972**	**171.417**	**177.067**	**253.361**	**449.251**	555.565	499.611	773.533	926.168	1.083.170
DSCR	**120%**	**125%**	**131%**	**151%**	**216%**	**259%**	**206%**	**367%**	**461%**	**668%**
*CIFRA EN MILLONES DE PESOS										

Se demuestra que el Distrito tiene la capacidad de seguir cumpliendo con el servicio de su deuda en los próximos años y, de igual forma, puede realizar operaciones de manejo de deuda que mejoren las condiciones actuales de plazo, generando así un impacto positivo en el flujo de caja proyectado para las próximas vigencias y mayores recursos para ser destinados a gastos de inversión. En este contexto, el Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla, debe garantizar como condición precedente y concomitante para el desarrollo de la operación de crédito público y su posterior desembolso, la verificación de los resultados convenidos por parte de una persona jurídica que actúe como verificadora externa independiente tanto para el BID como para el Distrito, garantizando de esta forma el cumplimiento de las metas establecidas en los indicadores de verificación para desembolso IVD.

Estas operaciones se encuentran previamente autorizadas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1 del Acuerdo 001 de 2024 del 26 de enero de 2024: "*Por medio del cual se autoriza al alcalde del Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla para celebrar operaciones de crédito público en el periodo 2024-2027*" en relación con el contrato a ser celebrado con el Banco Interamericano de Desarrollo –BID.

Ahora bien, las operaciones de crédito público, asimiladas y conexas se regulan en principio por dos tipos de normas: Ley Orgánica Presupuestal en cuanto a criterios de capacidad de endeudamiento y de autorización de cupo (artículos 151 y 345 y siguientes de la Constitución Política de 1991 y las leyes marco). No obstante, también se deben guiar por aquellas leyes y decretos que tanto a nivel nacional como territorial disponen la normativa especial de estas operaciones, conforme señala el numeral 19 del artículo 150 y el numeral 25 del artículo 189 de la Constitución Política. El parágrafo 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 consagra: "*Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales" Así mismo, las entidades estatales podrán celebrar las operaciones propias para el manejo de la deuda, tales como la refinanciación, reestructuración, renegociación, reordenamiento, conversión, sustitución, compra y venta de deuda pública, acuerdos de pago, cobertura de riesgos, las que tengan por objeto reducir el valor de la deuda o mejorar su perfil, así como las de capitalización con ventas de activos, titularización y aquellas operaciones de similar naturaleza que en el futuro se desarrollen.(…)*

En este orden de ideas, como elemento conexo y precedente para la adecuada ejecución de una operación de crédito público externo BID- Banco Interamericano de Desarrollo, que incluye dentro de su desarrollo los correspondientes desembolsos, es necesario que el

	Distrito cuente con una empresa consultora externa independiente que verifique los resultados correspondientes que se establezcan en el crédito BID, y a su vez, determine el valor de los resultados establecidos en cada tramo de desembolso. Dado lo anterior, el Distrito requiere la contratación de una verificadora externa de acuerdo con lo establecido en el capítulo II, "Desembolsos y Uso de Recursos del Préstamo", "Clausula 3.01" Condiciones especiales previas al primer desembolso, en su acápite III " y en la "Clausula 3.05" Desembolsos de las Porciones del Préstamo del contrato suscrito con el BANCO INTERMARICANO DE DESARROLLO. Por lo anterior, se hace necesaria la contratación de la verificación externa independiente, a través de una persona jurídica, con la suficiente idoneidad y experiencia en el sector asociado y que cumpla con los criterios establecidos que garanticen la correcta ejecución de la operación de crédito público a suscribir.
3.2 OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN	
3.2.1. Objeto contractual:	***PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA VERIFICACIÓN EXTERNA INDEPENDIENTE DE LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS INCLUIDOS DENTRO DE LA OPERACIÓN DE CREDITO PÚBLICO A SUSCRIBIR CON EL BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO- BID.***
3.2.2 Clasificación UNSPSC:	

ITEM	CLASIFICACIÓN UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	80101604	Planificación o administración de proyectos
2	80111600	Servicio de persona temporal

3.2.3 Especificaciones del Objeto Contractual

El contratista será una persona jurídica la cual servirá como entidad verificadora de los resultados establecidos entre el Distrito y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, que deberá contar con un personal requerido idóneo con para verificar los siguientes resultaos.

		Año 2 -2024		Año 3 -2025		Año 4 -2026		Fin del proyecto -2026	
	Línea de base	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)	Meta	Monto asociado (Millones de US$)
Indicador #1 Área de humedal gestionada sosteniblemente con fines deconservación y adaptación alcambio climático en la Ciénaga de Mallorquín	0	170 Ha	23,72	50 Ha	6,98	21 Ha	2,93	301 Ha	42
Indicador #2 Espacio público recuperado onuevo en Barranquilla	0	50.000 m2	25,019	10.000 m2	5,01	-	-	110.000 m2	55,05
Indicador #3 Instalaciones públicas con diseños de acceso universal,destinadas a programas de integración	0	200 m2	1,475	200 m2	1,475	-	-	400 m2	2,95

socioeconómica									
Indicador #6 Migrantes que son asistidos en el pre-registro y registro biométrico a través del sistema de Registro Único deMigrantes Venezolanos (RUMV) en Barranquilla	50%	65%	0,15	75%	0,3	-	-	75%	0,3
Indicador #7 Número de personas que sonatendidas por iniciativas de la oferta del Distrito a población migrante y sus comunidades vulnerables de acogida (programas sociales y de inclusión laboral, cultural y de protección)	0	7.245 personas	2,154	11.755 personas	2,633	-	-	19.000 personas	4,78
Indicador #8 Número de mujeres migrantesy de población de acogida atendidas bajo los servicios ofertados por la Oficina de la Mujer, Equidad y Género	0	1.800 personas	0,33	2.800 personas	0,402	-	-	4.600 personas	0,73

El personal requerido para realizar la verificación de los resultados será el siguiente:

Profesional para el Cargo	Requisitos de experiencia General	Requisitos de Experiencia Específica
Un (1) profesional en el cargo de Director del proyecto con una dedicación del 100%, con suficiente autonomía para representar en todos los asuntos relacionados con el desarrollo y cumplimiento del contrato	Que acredite título académico de Ingeniero Civil. Deberá tener mínimo diez (10) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director en contratos de obra o de interventoría o coordinador o supervisor de proyectos de ingeniería o como funcionario en Entidades oficiales. Los contratos presentados como experiencia, deben tener por objeto o incluido en su alcance obras de ingeniería civil. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de Veinticuatro (24) meses en un máximo de TRES (3) CONTRATOS**

	Un (1) profesional con el cargo de Residente del proyecto con una dedicación del 50%, que tenga conocimientos en programación, con software Project o similares para llevar el control y seguimiento semanal físico y financiero del proyecto.	Que acredite título académico de Ingeniero Civil. Deberá tener mínimo Cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como Director o como Residente en contratos de obra o de interventoría o coordinador o supervisor de proyectos de ingeniería o como funcionario en Entidades oficiales. Los contratos presentados como experiencia, deben tener por objeto o incluido en su alcance obras de ingeniería civil. Se tendrá en cuenta el profesional que acredite un plazo de ejecución mínimo de Veinticuatro (24) meses en un máximo de TRES (3) CONTRATOS**
	Un (1) profesional con el cargo de analista de datos con una dedicación del 50%, que tenga conocimientos en análisis de sistemas de información.	Que acredite título académico de Ingeniero de sistemas o electrónico o carreras afines. deberá tener mínimo Cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia específica mínima, a partir de la fecha de la expedición de la tarjeta profesional, haber ejercido como analista de datos en procesos de ETL extracción, transformación y carga) y de análisis de sistemas de información, bases de datos estructurales, competencias en Microsoft Excel y herramientas de BI y deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en contratos con el objeto y alcance señalado.**
	Un (1) Profesional ambiental, con una dedicación del 50% durante la ejecución del proyecto, que cumpla con las funciones de control y verificación del cumplimiento de la normatividad ambiental del proyecto.	Que acredite título académico de Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Sanitario y Ambiental y tener mínimo cinco (5) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. También será válido profesional con estudios a nivel de posgrado en gestión ambiental.	**Que acredite como experiencia específica mínima haber desempeñado actividades ambientales en contratos de obra o de Interventoría que hayan tenido por objeto o incluido dentro de su alcance obras de ingeniería civil y deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia en contratos con el objeto y alcance señalado.**
	Un (1) Profesional del derecho, con especialización derecho público y/o administrativo y/o contratación estatal, con una dedicación del 50% durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Abogado y tener mínimo Tres (3) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.	**Que acredite como experiencia especifica mínima haber desempeñado actividades en revisión, gestión o asesoría en contratación estatal, deberá acreditar mínimo dos (2) años de experiencia.**
	Un (1) Profesional del derecho con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Abogado y tener mínimo Tres (3) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional.	**Que acredite mínimo de dos (2) años de experiencia.**
	Dos (2) Profesionales del área social, con una dedicación del 100%, durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Trabajador(a) Social, debidamente matriculado y tener mínimo Dos (2) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional, cuando aplique	
	Un (1) Profesional experto en estadística o Psicólogo especializado en métrica	Que acredite título académico de ingeniero industrial o economista o psicólogo especializado en psicometría o psicología cuantitativa y tener mínimo Tres	

		(3) años como profesional a partir de la fecha de expedición de la Tarjeta profesional cuando aplique.	
	Dos (02) Tecnólogo Social, con una dedicación del 100% durante la ejecución del proyecto	Que acredite título académico de Tecnólogo en el área de social y/o afines, tener mínimo dos (2) años como tecnólogo a partir de la fecha de expedición de la matricula profesional o documento equivalente	

Para efectos del análisis de la información del personal profesional del proyecto, se tendrán en cuenta las siguientes consideraciones:

a. Las hojas de vida y soportes del personal vinculado al proyecto serán verificadas, una vez, se suscriba el contrato, y serán validadas por el supervisor, previo al inicio del mismo.
b. Las certificaciones de experiencia de los profesionales deben ser expedidas por la persona natural o jurídica con quien se haya establecido la relación laboral o de prestación de servicios.

El personal relacionado deberá ser contratado o contemplado dentro de la planta de personal del fututo contratista y su costo debe incluirse dentro de los gastos de administración general del contrato: se podrá tener en cuenta profesionales independientes que trabajen o pretenda contratar bajo prestación de servicios el futuro contratista.

- Un (1) Ingeniero Civil con título de especialización en temas asociados a la dirección y/o gerencia de proyectos
- Un (1) Ingeniero Civil con título de especialización en cualquier área o equivalencia, para el cargo de Residente del proyecto.
- Un (1) Ingeniero de sistemas o electrónico o de carreras afines para el cargo de analista de datos.
- Un (1) Ingeniero Ambiental o Ingeniero Forestal, o Ingeniero Sanitario y Ambiental para el cargo de Residente Ambiental del proyecto. También aplicará para profesional con estudios a nivel de posgrado en gestión ambiental.
- Un (1) Abogado con especialización en derecho público y/o administrativo y/o contratación estatal, para el cargo de asesor Legal del proyecto.
- Un (1) Abogado Profesional en Derecho.
- Dos (2) Trabajador(a) Social para el cargo de Profesional del Área Social del proyecto.
- Un (1) Psicólogo(a) para el cargo en psicometría o psicología cuantitativa.
- Dos (2) Tecnólogo en el área Social o áreas afines para el cargo de Tecnólogo Social.

3.2.4 Autorizaciones, permisos y Licencias Requeridos para la Ejecución del Objeto Contractual.	No aplica
3.2.5 Documentos técnicos para el desarrollo del proyecto:	No aplica
3.3 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DEL DISTRITO DE BARRANQUILLA	
3.3.1 Obligaciones del Contratista:	Además de las obligaciones específicas derivadas de la propuesta de servicios, aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación y de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que los modifiquen, reemplacen o sustituyan, EL CONTRATISTA se obliga para con El DISTRITO a lo siguiente:

	OBLIGACIONES GENERALES 1. Cumplir con las cotizaciones al Sistema de Seguridad Social Integral durante la ejecución del contrato y acreditar el pago correspondiente mediante certificación del revisor fiscal o del representante legal, según corresponda. 2. Mantener actualizados todos sus documentos ante el Distrito, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT al área de cuentas de la Secretaría General y/o a la Oficina de Contabilidad de la Secretaría de Hacienda 3. Indicar al momento de presentar la propuesta si es o no responsable del IVA. 4. Mantener actualizada la hoja de vida y declaraciones de bienes y rentas en el SIGEP. 5. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del contrato. 6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato. 7. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre las actividades realizadas durante la ejecución del contrato con la presentación de cada factura. 8. Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Distrito. 9. Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato 10. Cumplir de buena fe el objeto contractual. 11. Efectuar el cargue de los documentos precontractuales a su cargo en la plataforma SECOP II 12. Asumir los gastos y riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 13. Garantizar la calidad de los servicios contratados y responder por ellos siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe, oportunidad y transparencia, en beneficio del Distrito. 14. Hacer entrega de una copia (física y magnética) de los productos entregados durante la ejecución del contrato a la Alcaldía de Barranquilla. 15. Cumplir con las obligaciones contractuales y acreditar las mismas al supervisor contractual quien en ejercicio de sus funciones verificará el desarrollo del objeto del contrato. 16. Entregar con cada informe de supervisión un anexo con los insumos, datos e información requeridos para el desarrollo de estrategias de comunicación y divulgación a la comunidad de las actividades ejecutadas en el contrato. 17. Ejecutar cada una de las actividades relacionadas en el numeral 3.2.3. del estudio previo, referentes a las especificaciones del objeto contractual. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS** 1. Emitir opinión acerca de la exactitud, confiabilidad y consistencia de la información correspondiente a los resultados. 2. Determinar el valor de los indicadores de resultado establecidos en cada tramo de desembolso, realizando el cálculo en los casos en que no existan reportes independientes automáticos. 3. Mantener durante la ejecución del contrato el personal requerido. 4. Visitar y recorrer los proyectos con el fin de verificar ejecución y resultados. 5. Validar informes de interventorías y actas de ejecución.
3.3.2. Obligaciones del Distrito de Barranquilla:	EL DISTRITO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: 1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. 2. Suministrar toda la información necesaria para la correcta ejecución del contrato. 3. Cancelar a EL CONTRATISTA sus honorarios en la forma y términos establecidos en el contrato. 4. Suministrar oportunamente la información que requiere EL CONTRATISTA para el cumplimento de sus obligaciones contractuales 5. Realizar la supervisión del contrato. 6. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.
3.4 Modalidad de selección, justificación y fundamentos jurídicos.	El Parágrafo 2, del artículo 41 de la Ley 80 de 1.993, señala lo siguiente: ***PARAGRAFO 2o. OPERACIONES DE CREDITO PUBLICO****. Sin perjuicio de lo previsto en leyes especiales, para efectos de la presente ley se consideran operaciones de crédito público las que tienen por objeto dotar a la entidad de recursos con plazo para su pago, entre las que se encuentran la contratación de empréstitos, la emisión, suscripción y colocación de bonos y títulos valores, los créditos de proveedores y el otorgamiento de garantías para obligaciones de pago a cargo de las entidades estatales (…), "Las operaciones a que se refiere el presente artículo y las conexas con éstas se contratarán en forma directa".* A su vez, el Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda, indica en el artículo 2.2.1.5.1. lo siguiente "***ARTÍCULO 2.2.1.5.1. Contratación directa y selección de contratistas.*** *Las operaciones de crédito público y asimiladas, las operaciones de manejo de la deuda y las conexas con las anteriores, se contratarán en forma directa sin someterse al procedimiento de licitación o concurso de méritos*".

<table>
<tr><td></td><td>Es viable jurídicamente la contratación de una entidad verificadora independiente que apoye al Distrito y al Banco Interamericano de Desarrollo -BID, dicha operación es considerada como conexa, en virtud a que es una condición precedente para el desembolso de los recursos por parte del BID, y se requiere obligatoriamente para el desarrollo de la operación de crédito público.</td></tr>
<tr><td>3.5 Valor Estimado del Contrato y Justificación de este</td><td>El valor estimado del contrato es de: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 577.150.000.00) incluido IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato a suscribir.

El valor del contrato se discrimina de la siguiente forma, por concepto de la prestación del servicio a proveer por la suma de: CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($ 485.000.000.00) más NOVENTA Y DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($ 92,150.000.00) por concepto de IVA.

<table>
<tr><th>Ítem</th><th>Capítulo/ Artículo</th><th>Descripción del Capítulo/Artículo</th><th>Dep</th><th>Tipo Fuente</th><th>Valor</th></tr>
<tr><td>1</td><td>2.3.2.02.02.008</td><td>SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCION</td><td>04</td><td>ICLD</td><td>$577.150.000</td></tr>
<tr><td colspan="5">TOTAL</td><td>$577.150.000</td></tr>
</table>
Nota 1: La suma anterior, se obtiene de la información contenida en el Estudio de Mercado, que hace parte del Análisis del Sector Económico.
Nota 2: El valor señalado incluyen IVA, el cual será discriminado por EL CONTRATISTA en su factura o equivalente, sobre los valores que lo generen, de acuerdo con las disposiciones fiscales vigentes. Se aclara que a la fecha de la firma del contrato el IVA vigente corresponde al diecinueve por ciento (19%). El valor total del contrato incluye todos los costos directos e indirectos, que EL CONTRATISTA tenga que sufragar para el cumplimiento del objeto del contrato, la utilidad prevista y la valoración de los imprevistos propios de la ejecución de estos contratos, por lo cual no habrá lugar a pago de ninguna suma adicional, y EL CONTRATISTA renuncia a la reclamación de ella. EL CONTRATISTA asume todos los riesgos derivados de la ejecución del contrato.
Nota 3: El contrato se encuentra exceptuado del pago de la estampilla pro-cultura y de la estampilla para el bienestar del adulto mayor de conformidad con lo señalado en el numeral 2 del artículo 124 y en el parágrafo primero del artículo 132 del estatuto tributario del Distrito de Barranquilla.</td></tr>
<tr><td>3.5.1 Certificado de disponibilidad Presupuestal</td><td>La contratación, cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

<table>
<tr><td>Número:</td><td>202500290</td></tr>
<tr><td>Valor:</td><td>$697.000.000</td></tr>
<tr><td>Autorizados por:</td><td>Jefe Oficina de Presupuesto</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>3.5.2 Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial:</td><td>Para calcular el presupuesto oficial del convenio se tuvo en cuenta el costo de los servicios requeridos, soportado en el ANÁLISIS DEL SECTOR, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. En este sentido, EL DISTRITO consideró las siguientes fuentes de información para la estructuración del presupuesto oficial:

1. Proyección estimada por la Secretaría Distrital de hacienda para cubrir la necesidad de acuerdo con el plazo de ejecución y el valor de la contraprestación
2. Análisis del Sector, elaborado por la Secretaría General.</td></tr>
<tr><td>3.5.3 Forma de Pago del Contrato</td><td>La forma de pago de los honorarios del contrato será la siguiente:

Un primer pago a 30 de abril de 2025 por valor de NOVENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($97.150.000.00) incluido IVA</td></tr>
</table>

	Y cinco (5) pagos mensuales iguales por valor de **NOVENTA Y SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($ 96.000.000.00)** incluido IVA. Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de cobro y el pago de los tributos a los que haya lugar. De igual forma como requisito previo para el pago el contratista deberá colgar en la plataforma del SECOP II el respectivo informe de gestión, la acreditación del pago de la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y la cuenta de cobro o factura correspondiente.
3.6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE	
3.6.1 Requisitos Habilitantes. Para este proceso, los requisitos habilitantes, que se exigirán serán los siguientes:	
3.6.1.1 Capacidad Jurídica	1. Propuesta presentada por el futuro contratista en la cual debe dejar constancia de su responsabilidad tributaria en cuanto al IVA. Y declarar que no se encuentra incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar. 2. Certificado de existencia y Representación legal expedido por la cámara de comercio con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días. 3. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica. 4. En caso de que el Representante Legal no tenga las facultades suficientes para presentar la propuesta o suscribir el contrato, este deberá aportar el acta en la que conste la decisión del órgano social competente que autorice al representante legal la presentación de la propuesta y la suscripción del contrato. 5. Registro Único Tributario (RUT) actualizado 2025. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación de la persona jurídica y su representante legal. 7. Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República de la persona jurídica y su representante legal. 8. Certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional de Colombia del representante legal. 9. Constancia de no vinculación al Registro Nacional de Medidas Correctivas – RNMC de la Policía Nacional por infracciones del Código Nacional de Policía y Convivencia del representante legal. 10. Certificado de deudores alimentarios-REDAM del representante legal. 11. Formato único de hoja de vida de la persona jurídica de la función pública diligenciado, con aprobación de la secretaría solicitante. 12. Certificación firmada por el revisor fiscal en la que se especifique que la empresa cumplió con el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal de sus empleados en los seis (06) meses anteriores a la fecha de cierre del proceso. Adicionalmente deberá aportar • Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal • Fotocopia de la tarjeta profesional • Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta Central de Contadores. 13. Certificaciones de experiencia de acuerdo con lo exigido en el presente estudio previo 14. Certificación bancaria no mayor a tres (03) meses. 15. Constituir las pólizas solicitadas en los estudios previos, en el plazo máximo de cinco (05) días hábiles siguientes a la suscripción del documento contractual, so pena que se ejecuten las multas y sanciones estipuladas en el contrato, y/o clausula penal conforme a lo establecido en el Decreto No. 0513 de agosto 4 de 2014. 16. Certificación de RUES. NOTA: La información contractual solicitada deberá ser cargada en la plataforma SECOP II dentro de los tres (3) días siguientes a la publicación del proceso.
3.6.1.2 Experiencia	Para cumplir con la experiencia requerida para la ejecución del contrato, el contratista será idóneo con la acreditación de hasta dos (02) contratos relacionados con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar.
3.6.1.3 Capacidad Financiera	NO APLICA
3.6.1.4. Capacidad Organizacional	NO APLICA
3.6.2. Factores de Evaluación	NO APLICA
3.6.3 Reglas de desempate de Ofertas	NO APLICA

<table>
<tr><td>3.7 Análisis de riesgos y forma de mitigarlo.</td><td>El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2.1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3 y 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Ver Anexo A. Matriz de Riesgos.</td></tr>
<tr><td>3.8 Garantías:</td><td>De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5, del Decreto 1082 de 2015, en la contratación directa no se hace necesaria la exigencia de garantías. Sin embargo, EL DISTRITO exigirá al contratista las siguientes garantías
<table>
<tr><th>GARANTÍA</th><th>PRECONTRACTUAL</th><th>CONTRACTUAL</th><th>POSCONTRACTUAL</th><th>APLICA</th><th>PORCENTAJE (%)</th><th>PLAZO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
<tr><td>Pago de salario, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>5%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y TRES (3) años más.</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td></td><td>X</td><td></td><td>SI</td><td>10%</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecucion del contrato y cuatro (4) meses más.</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td rowspan="4">3.9. Interventoría o Supervisión:</td><td>Nombre del funcionario:</td><td>EMELITH BARRAZA BARRIOS</td></tr>
<tr><td>Identificación del funcionario:</td><td>CC No 36.385.234</td></tr>
<tr><td>Cargo:</td><td>Secretaria Distrital de Hacienda</td></tr>
<tr><td>Dependencia:</td><td>Secretaría Distrital de Hacienda</td></tr>
<tr><td>3.9.1 Necesidad de contar con Interventoría cuando los contratos superen la menor cuantía</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
<tr><td>3.10 Plazo de Ejecución del Contrato</td><td colspan="2">El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 06 meses contados a partir de la fecha de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td>3.11 Liquidación del Contrato</td><td colspan="2">El artículo 217 del Decreto 019 de 2012, modificatorio del artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 señala que: "Los contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, serán objeto de liquidación. También en esta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al contratista la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato a la estabilidad de la obra, a la calidad del bien o servicio suministrado, a la provisión de repuestos y accesorios, al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones, a la responsabilidad civil y, en general, para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.</td></tr>
<tr><td>3.12 Sometimiento a un acuerdo comercial.</td><td colspan="2">NO APLICA</td></tr>
</table>

3.13 Constancia del cumplimiento del deber de análisis de las entidades estatales	Se deja constancia que la entidad cumplió con el deber de análisis para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.
FIRMA:	
NOMBRE:	**EMELITH BARRAZA BARRIOS**
CARGO:	Secretaria Distrital de Hacienda
PROYECTÓ:	Estibaliz Pérez González.

Anexo A. MATRIZ DE RIESGOS

El Distrito de Barranquilla, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 y de los artículos 2.2.2. 1.1.2, 2.2.1.1.1.6.1, 2.2.1.1.1.6.3, 2.2.1.2.5.2, numeral 2, del Decreto 1082 de 2015 y con base en la metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborada por Colombia Compra Eficiente, procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riegos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de estos, así:

													Impacto después del Tratamiento								Monitoreo y revisión	
1	Especifico	Interno	Planeación	Financiero	Incumplimiento en el pago de los honorarios	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de	1	2	3	a	Distrito	Monitorear las cuentas de cobro del contratista y establecer las posibles causas para el incumplimiento de los pagos	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de la cuenta de cobro	Conforme al plazo establecido en el contrato	Verificación de cumplimiento de las cuentas de cobro	Bimensual
2	Especifico	Interno	Planeación	operacionales	Incapacidad temporal o	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	e	Contratista	Establecer un plan de contingencia para que el contrato pueda ser cedido/sus pendido/terminado – conforme	1	1	2	2	No	Supervisor del	A partir del cumplimiento de los requisitos	Conforme al plazo establecido en el	Periódicas, verificar cumplimiento contractual	Bimensual
3	Especifico	Interno	Planeación	Económicos	Incremento en contribuciones de entidades	Desmotivación del contratista y por consiguiente se pueden presentar retrasos en el cumplimiento de	1	1	2	c	Contratista	Comunicar al candidato y establecer que el contrato que se regulará conforme la legislación vigente en materia tributaria	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	Con la presentación de los estudios previos	Conforme al plazo establecido en el contrato	Revisión de la legislación en tributación	Inicio del contrato
4	Especifico	Interno	Planeación	Operacionales	Desistimiento o abandono del servicio	Incumplimiento del contrato y demoras en la obtención de las metas	1	2	3	d	Contratista	Comunicar al jefe inmediato y notificar a la oficina jurídica y secretaria general para evaluar la pertinencia de iniciar	1	1	2	2	No	Supervisor del contrato	A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamie	Conforme al plazo establecido en el contrato	Periódicas, verificar cumplimiento contractual conforme la	Mensual